

SANTA ROSA, 08 JUN 2022

VISTO:

El Taller: "La escritura en el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria como práctica social transversal", organizado por el Centro Educativo Terapéutico CRIANZA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 49 de la Dirección General de Planeamiento con fecha 16 de febrero de 2022, se avaló el Taller: "La escritura en el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria como práctica social transversal", organizado por el Centro Educativo Terapéutico CRIANZA;

Que el mismo se llevó a cabo los días 7, 14, 21 y 28 de abril y 5 y 19 de mayo de 2022, en la ciudad de Santa Rosa;

Que sus objetivos fueron: abordar los saberes involucrados relacionados con la oralidad, lectura, escritura, literatura y reflexión sobre la lengua como ejes transversales a todas las áreas y campos de conocimiento y presentar una propuesta didáctica en la que interrelacionan los diferentes ejes abordados, pensando en actividades de escritura significativa para socializar con el grupo de pares;

Que tuvo una duración de treinta (30) horas reloj, una modalidad semipresencial y dirigido a docentes de Nivel Primario y del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, estudiantes avanzados y avanzadas del Profesorado en Educación Primaria y profesores y profesoras vinculados a los niveles mencionados y que se desempeñen en la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar la presente normativa a los efectos de certificar la aprobación al curso;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Certificar la aprobación del Taller: "La escritura en el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria como práctica social transversal", organizado por el Centro Educativo Terapéutico CRIANZA que se llevó a cabo los días 7, 14, 21 y 28 de abril y 5 y 19 de mayo de 2022, en la ciudad de Santa Rosa.-


Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a los organizadores y pase a la Dirección de Formación Docente Continua, al Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior, al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N°

011 /22.-

csa/ya/ec





Prof. CRISTINA S. OVIEDO
DIRECTORA GENERAL
DE PLANEAMIENTO
MINISTERIO DE EDUCACION